

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 59-2023**

Siendo las 14:30 horas del día 29 de mayo de 2023, se reunieron en el local institucional de la UNCA sito en Jr. Miguel Grau N° 459 – 469 - Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica, y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 59-2023 de fecha 29 de mayo de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

**I. INFORMES**

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

**1.- Vicepresidente Académico:**



- No tiene Informes

**2.- Vicepresidente de Investigación:**

- No tiene Informes

**3.- Presidente:**

- No tiene Informes

**II. PEDIDOS:**

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

**1.- Vicepresidente Académico:**

- No tiene ningún pedido

**2.- Vicepresidente de Investigación**

- No tiene ningún pedido.

**3.- Presidente**

- No tiene ningún pedido

**III. ORDEN DEL DÍA**

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- OFICIO N° 318-VPA-UNCA-2023, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0460-2022/CO-UNCA.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0318-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0460-2022/CO-UNCA de fecha 12 de octubre de 2022, se aprobó el Estudio de Demanda Laboral y Oferta Formativa de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, el Informe de Observaciones N°054-2023-SUNEDU-DILIC-EV, respecto al indicador 11 señala: La oferta académica propuesta por la universidad se encuentra fundamentada sobre la base de estudios empíricos-oficiales, confiables y verificables y teóricos que justifican su pertinencia



económica, social, cultural o académica en el área de influencia. En el análisis señala: ...La universidad presentó mediante el LINU ...ii) "Estudio de demanda laboral y oferta formativa de la carrera profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal", iii) "Estudio de demanda laboral y oferta formativa de la carrera profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico" y iv) "Estudio de demanda laboral y oferta formativa de la carrera profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía....Sin perjuicio de ello es necesario que la universidad precise si lo presentado en la versión 1 se encuentran vigentes a la fecha o quedaron sin efecto y fueron reemplazados por la información remitida mediante LINU versión 3, el "estudio de demanda social y mercado ocupacional de la universidad Ciro Alegría.



Que, mediante Oficio N° 318-VPA-UNCA-2023 de 29 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, en mérito al Informe de Observaciones N°054- 2023-SUNEDU-DILIC-EV, respecto al indicador 11, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, dejar sin efecto el Estudio de Demanda Laboral y Oferta Formativa de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0460-2022/CO-UNCA de fecha 12 de octubre de 2022.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### ACUERDOS:



**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Estudio de Demanda Laboral y Oferta Formativa de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0460-2022/CO-UNCA de fecha 12 de octubre de 2022.

2.- OFICIO N° 319-VPA-UNCA-2023, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0459-2022/CO-UNCA.

#### DEBATE:

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su pedido realizado mediante Oficio N° 0319-2023-VPA-UNCA, la Vicepresidenta señala que, mediante



Resolución de Comisión Organizadora N° 0459-2022/CO-UNCA de fecha 12 de octubre de 2022, se aprobó el Estudio de Demanda Laboral y Oferta Formativa de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, el Informe de Observaciones N°054-2023-SUNEDU-DILIC-EV, respecto al indicador 11 señala: La oferta académica propuesta por la universidad se encuentra fundamentada sobre la base de estudios empíricos-oficiales, confiables y verificables y teóricos que justifican su pertinencia económica, social, cultural o académica en el área de influencia. En el análisis señala: ...La universidad presentó mediante el LINU ... ii) "Estudio de demanda laboral y oferta formativa de la carrera profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal", iii) "Estudio de demanda laboral y oferta formativa de la carrera profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico" y iv) "Estudio de demanda laboral y oferta formativa de la carrera profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.... Sin perjuicio de ello es necesario que la universidad precise si lo presentado en la versión 1 se encuentran vigentes a la fecha o quedaron sin efecto y fueron reemplazados por la información remitida mediante LINU versión 3, el "estudio de demanda social y mercado ocupacional de la universidad Ciro Alegría.

Que, mediante Oficio N° 319-VPA-UNCA-2023 de 29 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, en mérito al Informe de Observaciones N° 054- 2023-SUNEDU-DILIC-EV, respecto al indicador 11, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, dejar sin efecto el Estudio de Demanda Laboral y Oferta Formativa de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0459-2022/CO-UNCA de fecha 12 de octubre de 2022.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Estudio de Demanda Laboral y Oferta Formativa de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0459-2022/CO-UNCA de fecha 12 de octubre de 2022.

3.- INFORME N° 072-2023-OPEP-UNCA, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remite el "Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser Aplicados a Partir del Tercer Año de los Programas Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría" modificado, para aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0196-2022/CO-UNCA de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó el Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los Programas Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0369-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022, y Resolución de Comisión Organizadora N° 0191-2023/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023. Indica asimismo que, mediante Carta N° 0051-2023-OPP-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, el Informe Técnico sobre la Modificación del Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del Tercer Año de los Programas Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, mediante Informe N° 263-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, el informe técnico de la Modificación del Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los Programas Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión efectuada a la Modificación del Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los Programas Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 072-2023-OPP-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar la Modificación del Plan de Implementación Progresiva de los





Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los Programas Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en mérito al Informe de observaciones N° 054-2023-SUNEDU-DILIC, el cual observa el MV8 del indicador 15, asimismo, indica que los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales de Ingeniería Agrícola y Forestal, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, fueron modificadas en su contenido y estos son un insumo para la elaboración y/o modificación del “Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser Aplicados a Partir del Tercer Año de los Programas Académicos” de la Universidad Nacional Ciro Alegría”, en este sentido, de acuerdo a lo señalado, el “Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser Aplicados a Partir del Tercer Año de los Programas Académicos” de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**


**PRIMERO: APROBAR** la Modificación del Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los Programas Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 072-2023-OPP-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, manteniéndose vigente en sus demás extremos

4.- OFICIO N° 317-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora la encargatura de coordinadores de facultad.


**DEBATE:**

El Presidente señala que, mediante Oficio N° 317-VPA-UNCA-2023 de 29 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la encargatura la coordinación de las Facultades de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo al siguiente detalle:


FACULTAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Currículo Vitae
ENCARGAR LA COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	DR. JORGE WILMER ELIAS SILUPU	16685225	INGENIERO CIVIL
			DOCTOR EN INGENIERÍA AMBIENTAL
ENCARGAR LA COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL	DR. MORI RAMIREZ PEPE OSWALDO	18207677	LICENCIADO EN TURISMO
			DOCTOR EN PLANIFICACION Y GESTION



Que, la tercera disposición complementaria transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional Cuyo, establece que: *“La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo”.*



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0335-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, se modifica la Resolución de Comisión Organizadora N° 0504-2022/CO-UNCA de fecha 26 de octubre de 2022, indicando que el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0504-2022/CO-UNCA de fecha 26 de octubre de 2022, queda redactado en los siguientes términos:



*“Aprobar la adscripción de los Docentes Ordinarios a los Departamentos Académicos en la Facultad de Ingeniería: Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería; y la Facultad de Gestión Empresarial: Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo al siguiente detalle:*

- **Facultad de Ingeniería:**

**Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería:**



Docente Ordinario	Carrera Profesional
Bocanegra Núñez, Judith Marigen	Ingeniería Agrícola y Forestal
Elías Silupu, Jorge Wilmer	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico
Flores Moscol, Fredy Julio	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico
Gamboa Zavaleta, Zoila Tomaza	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico
García Rivas Plata, Cecilia Edith	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico
Manrique Catalán, Javier Alejandro	Ingeniería Agrícola y Forestal
Vaca Rosado, Ronald Edwin	Ingeniería Agrícola y Forestal

- **Facultad de Gestión Empresarial:**

**Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades:**

Docente Ordinario	Carrera Profesional
Gaitán Merejildo, Gerardo	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía
Gutiérrez Pérez, Blanca Nelly	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía
Mori Ramírez, Pepe Oswaldo	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía
Rodas Huertas, Javier Orlando	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por mayoría el siguiente acuerdo:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO: ENCARGAR** la coordinación de las Facultades de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo al siguiente detalle.





FACULTAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Currículo Vitae
ENCARGAR LA COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	DR. JORGE WILMER ELIAS SILUPU	16685225	INGENIERO CIVIL
			DOCTOR EN INGENIERÍA AMBIENTAL
ENCARGAR LA COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL	DR. MORI RAMIREZ PEPE OSWALDO	18207677	LICENCIADO EN TURISMO
			DOCTOR EN PLANIFICACION Y GESTION

Se deja constancia el voto en discordia del Vicepresidente de Investigación Dr. Italo Wile Alejos Patiño, quien no se encuentra de acuerdo con que se encargue al Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu, como Coordinador de la Facultad de Ingeniería Civil, debido que su nombramiento pertenece a la Escuela de Ingeniería Agrícola y Forestal y él ingreso como docente a la UNCA como Ingeniero Químico y no como Ingeniero Civil. Asimismo el se encuentra adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico cuando su nombramiento pertenece a la Escuela de Ingeniería Agrícola y Forestal. Por lo tanto no guarda relación con la Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

**SEGUNDO: DERIVAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita Opinión Legal, respecto a la Encargatura de la Coordinación de la Facultad de Ingeniería al Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu.

Siendo las 17:20 horas, del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MONTORANO PEREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dra. MARGARITA ISABEL HUAMANABITES  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRÍA  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL